

Ibagué, 26 de febrero de 2025

Comunicado de prensa 253

## **Infibagué tendrá jornada de atención al público durante tres sábados de marzo**

*Por reposición de jornadas en Semana Santa. Sin embargo, se diseñó una estrategia para no dejar de atender podas y mantenimientos al alumbrado público de la ciudad.*

Los sábados 1, 8 y 29 de marzo, el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué, Infibagué trabajará en jornada continua de 7:00 de la mañana a 3:00 de la tarde. Esta atención especial, se llevará a cabo en razón a darle cumplimiento al cronograma de reposición de tiempo por Semana Santa.

Así las cosas, los ciudadanos que necesiten hacer algún trámite o solicitud por daños en el alumbrado público, despeje de luminarias, puestos en las plazas de mercado, entre otros, podrán acercarse a las instalaciones del Instituto.

*“En Infibagué planeamos un cronograma para que los ciudadanos no se vean afectados y por el contrario tengan habilitados unos sábados, días que habitualmente no tenemos atención al público para que se acerquen a nuestras oficinas ubicadas en la calle 60 con carrera Quinta, edificio CAMI Norte, barrio La Floresta; y puedan hacer todos sus trámites y solicitudes. Aquí los esperamos con las puertas abiertas”,* indicó Edilberto Pava, gerente de Infibagué.

Si los ciudadanos prefieren hacer las solicitudes virtuales, para reportar daños en el alumbrado pueden escribir a la línea WhatsApp 3174741611, o la línea telefónica 6082772348 ext. 110 y 111. Mientras que para podas pueden escribir al correo: [correspondencia@infibague.gov.co](mailto:correspondencia@infibague.gov.co).

De otro lado, se recuerda que, el Decreto 1083 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Público del Sector de la Función Pública (modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 preceptúa en su articulado 2.2.5.5.51 Descanso compensado.

Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizará la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.